JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce de agosto de dos mil veinte

Radicado. 2019-00347

Artículo 110 del C. G. del P.

De conformidad con el artículo 370 del C. G. del P., de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, se da traslado de estas a la parte actora por el término de cinco días.

Fijada el: 14 de agosto de 2020 a las 8:00 am.

Se desfija el: 14 de agosto de 2020 a las 5:00 pm.

Inicia término el 18 de agosto de 2020 a las 8:00 am.

Finaliza Término el 24 de agosto de 2020 a las 5:00 pm.

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA